

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL

LA SIERRA-CAUCA

Código: 193924089001

J01prmpallasierra@cedoj.ramajudicial.gov.co

TRASLADO ARTICULO 110 CODIGO GENERAL  
DEL PROCESO

CLASE DE	IDENTIFICACION PROCESO	DEMANDANTE - DENUNCIANTE FORMA DE INICIACION	DEMANDADO - PROCESADO ACCIONADO	ACTUACION TRASLADO Y NORMAS LEGALES	DÍAS	INICIACION TERMINO	VENCIMIENTO TERMINO
EJECUTIVO SINGULAR	193924089001-20200001800	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.	ELY JIMENEZ LOPEZ	TRASLADO LIQUIDACION CREDITO	3	26/11/2020	30/11/2020
POSESORIO	193924089001-2019-00066-00	JUNTA DE ACCION COMUNAL  VEREDA LOS ROBLES-LA SIERRA-CAUCA	EMILIA GARZON QUIJANO Y OTROS	TRASLADO NULIDAD DE LA PARTE DEMANDANTE	3	26/11/2020	30/11/2020

Conforme al artículo 110 del Código General del Proceso, fijo esta lista en la cartelera de la secretaría por un (1) día,  
Un día, hoy veinticinco (25) de noviembre (11) de dos mil veinte (2020).

El traslado comenzara a correr a las ocho (8) de la mañana del siguiente dia hábil, tal como se anota en la columna  
respectiva.

DENNIS JAGNAEL CRUZ PIAMBA  
SECRETARIO

**Firmado Por:**

**DENNIS JAGNAEL CRUZ PIAMBA  
SECRETARIO MUNICIPAL  
JUZGADO 001 PROMISCOU MUNICIPAL LA SIERRA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **675d50ad326b8ef1e08acf96d86e7a49629a0825b683176686b16d49a2a44e0d**

Documento generado en 24/11/2020 05:31:53 p.m.

Santiago de Cali, 13 de Noviembre del 2020

Señor

JUEZ PROMISCO MUNICIPAL DE LA SIERRA- CAUCA

La Ciudad.

REF: Proceso EJECUTIVO SINGULAR

Dte: Banco Agrario de Colombia S. A.

Ddo: ELY JIMENEZ LOPEZ

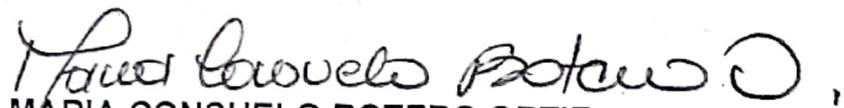
Rad. 2020- 018

MARIA CONSUELO BOTERO ORTIZ, en mi condición de apoderada de la Entidad demandante, con el acostumbrado respeto le manifiesto que anexo las liquidaciones actualizadas por la Entidad correspondientes a la demanda de la referencia.

Lo anterior para los trámites pendientes,

Se anexa dos folios, en los cuales se indica claramente los valores adeudados.

Atentamente

  
MARIA CONSUELO BOTERO ORTIZ

ABOGADA BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S. A.

En cumplimiento de lo ordenado en la parte final del numeral cuarto del artículo 446 del Código General del Proceso, procede a efectuar la liquidación del crédito y costas en el proceso de la referencia, así:

PROCESO: EJECUTIVO

RAD. 2020-018

DTE. BANCO AGRARIO DE COLOMBIA

DDO. ELY JIMENEZ LOPEZ CC. 10567010

CAPITAL :				\$ 2.307.847,00
Intereses de plazo sobre el capital inicial				(\$ 2.307.847,00)
Desde	Hasta	Días	Tasa Mens (%)	
26-nov-2018	31-dic-2018	36	1,50	\$ 41.541,25
01-ene-2019	31-mar-2019	90	1,47	\$ 101.776,05
01-abr-2019	30-jun-2019	91	1,48	\$ 103.606,94
01-jul-2019	30-sep-2019	92	1,48	\$ 104.745,48
01-oct-2019	26-nov-2019	57	1,47	\$ 64.458,17
			Sub-Total	\$ 2.723.974,89
Intereses de mora sobre el capital inicial				(\$ 2.307.847,00)
Desde	Hasta	Días	Tasa Mens (%)	
27-nov-2019	31-dic-2019	35	2,12	\$ 57.080,75
01-ene-2020	31-mar-2020	91	2,10	\$ 147.009,85
01-abr-2020	30-jun-2020	91	2,08	\$ 145.609,76
01-jul-2020	30-sep-2020	92	2,02	\$ 142.963,43
01-oct-2020	13-nov-2020	44	2,10	\$ 71.081,69
			Sub-Total	\$ 3.287.720,37
			TOTAL	\$ 3.287.720,37

En cumplimiento de lo ordenado en la parte final del numeral cuarto del artículo 446 del Código General del Proceso, procede a efectuar la liquidación del crédito y costas en el proceso de la referencia, así:

PROCESO: EJECUTIVO

RAD. 2020-018

DTE. BANCO AGRARIO DE COLOMBIA

DDO. ELY JIMENEZ LOPEZ CC. 10567010

CAPITAL :				\$ 11.999.336,00
Intereses de plazo sobre el capital inicial			(\$ 11.999.336,00)	
Desde	Hasta	Días	Tasa Mens (%)	
20-jun-2018	30-jun-2018	11	1,56	\$ 68.636,20
01-jul-2018	30-sep-2018	92	1,53	\$ 563.008,85
01-oct-2018	31-dic-2018	92	1,50	\$ 551.969,46
01-ene-2019	31-mar-2019	90	1,47	\$ 529.170,72
01-abr-2019	20-jun-2019	81	1,48	\$ 479.493,47
			Sub-Total	\$ 14.191.614,70
Intereses de mora sobre el capital inicial			(\$ 11.999.336,00)	
Desde	Hasta	Días	Tasa Mens (%)	
21-jun-2019	30-jun-2019	10	2,14	\$ 85.595,26
01-jul-2019	30-sep-2019	92	2,14	\$ 787.476,42
01-oct-2019	31-dic-2019	92	2,12	\$ 780.116,83
01-ene-2020	31-mar-2020	91	2,10	\$ 764.357,70
01-abr-2020	30-jun-2020	91	2,08	\$ 757.078,11
01-jul-2020	30-sep-2020	92	2,02	\$ 743.318,87
01-oct-2020	13-nov-2020	44	2,10	\$ 369.579,55
			Sub-Total	\$ 18.479.137,44
			TOTAL	\$ 18.479.137,44

En cumplimiento de lo ordenado en la parte final del numeral cuarto del artículo 446 del Código General del Proceso, procede a efectuar la liquidación del crédito y costas en el proceso de la referencia, así:

PROCESO: EJECUTIVO

RAD. 2020-018

DTE. BANCO AGRARIO DE COLOMBIA

DDO. ELY JIMENEZ LOPEZ CC. 10567010

CAPITAL :				\$ 728.460,00
Intereses de plazo sobre el capital inicial				(\$ 728.460,00)
Desde	Hasta	Días	Tasa Mens (%)	
22-jun-2019	30-jun-2019	9	1,48	\$ 3.234,36
01-jul-2019	22-jul-2019	22	1,48	\$ 7.906,22
			Sub-Total	\$ 739.600,58
Intereses de mora sobre el capital inicial			(\$ 728.460,00)	
Desde	Hasta	Días	Tasa Mens (%)	
23-jul-2019	30-sep-2019	70	2,14	\$ 36.374,44
01-oct-2019	31-dic-2019	92	2,12	\$ 47.359,61
01-ene-2020	31-mar-2020	91	2,10	\$ 46.402,90
01-abr-2020	30-jun-2020	91	2,08	\$ 45.960,97
01-jul-2020	30-sep-2020	92	2,02	\$ 45.125,67
01-oct-2020	13-nov-2020	44	2,10	\$ 22.436,57
			Sub-Total	\$ 983.260,74
MAS EL VALOR				\$ 940.027,00
			TOTAL	\$ 1.923.287,74

Popayán, Noviembre de 2020

Señor

**JUEZ PROMISCO MUNICIPAL DE LA SIERRA CAUCA.**

E. S. D.

REF: **SOLICITUD DE NULIDAD POR INDEBIDA NOTIFICACIÓN DE AUTO DEL 16 SE SEPTIEMRE DE 2020.**  
PROCESO: POSESORIO POR PERTURBACIÓN DE LA POSESIÓN.  
DEMANDANTE: JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE LOS ROBLES.  
DEMANDADOS: EMILIA GARZON QUIJANO Y OTROS.  
RADICADO: **20190006600**

**GLORIA ESTELLA CRUZ ALEGRIA**, abogada, de generales de ley conocidos, en mi condición de apoderada de **ELDER ENRIQUE CRUZ ALEGRIA**, presidente de la **JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE LOS ROBLES**, en el proceso de la referencia en contra los señores **EMILIA GARZON QUIJANO, MARIO GARZON QUIJANO, MARTHA GARZON QUIJANO, SANTIAGO GARZON QUIJANO, VICTOR MANUEL GARZON QUIJANO, MARIO GARZON CANCHALA**, teniendo en cuenta los reiterados aplazamientos para llevar acabo la diligencia de inspección judicial, solicité por escrito cita para revisar el proceso la cual me fue concedida para el día de hoy 17 de noviembre de 2020 a las 8:00 AM, encontrándome con un auto que si bien fue publicado y supuestamente aparece un Estado en el proceso el mismo no fue publicado por estados electrónicos, razón por la cual propongo NULIDAD DE LO ACTUADO DESDE EL AUTO FECHADO EL 16 DE SEPTIEMBRE DE 2020, la cual sustento en los siguientes términos:

**PRIMERO:** Sea lo primero manifestar mi asombro cuando en la revisión del proceso observo sendos escritos de excepciones de las cuales nunca el Juzgado puso en conocimiento, siguiendo con la revisión verifico que el despacho profirió un auto del 16 de septiembre de 2020 en donde señala que "Visto el informe de secretaria que antecede y corroborado el mismo, al tenor de lo normado en el inciso 6 del artículo 391 y 370 del Código General del proceso, córrase traslado a la parte demandante de las excepciones de mérito y previas propuestas por la parte demandada a la parte demandante por el término de 5 días""

Luego en la fijación en lista de traslado conforme artículo 110 del C.G.P señala que: se ha subido el traslado en la publicación con efectos

procesales del Despacho en la página de la rama judicial, el 18 de septiembre de 2020, a las 8:00 AM y se desfija el dieciocho (18) de septiembre de 2020 a las 05:00 P.M.

Revisados los estados electrónicos del 18 de septiembre de 2020 encontramos que el Juzgado no publicó estados en este día pues en el mes septiembre únicamente aparecen estados de cinco fechas específicamente el 01, 11, 23, 24 y 30 de septiembre de 2020.

Revisado el link de traslados especiales se encuentra que los traslado los comenzaron a realizar en el mes de octubre específicamente el día 28 de octubre de 2020, así las cosas, el Juzgado incurrió en un error judicial al no haber cargado el traslado a la página del Juzgado, lo que impidió que la suscrita presentara escrito descorriendo traslado de las excepciones de fondo y previas propuestas.

El Despacho desatendió lo señalado en el Artículo 9 del Decreto 806 de 2020. **"Notificación por estado y traslados. Las notificaciones por estado se fijarán virtualmente, con inserción de la providencia, y no será necesario imprimirlas, ni firmarlos por el secretario, ni dejar constancia con firma al pie de la providencia respectiva."**

***No obstante, no se insertarán en el estado electrónico las providencias que decretan medidas cautelares o hagan mención a menores, o cuando la autoridad judicial así lo disponga por estar sujetas a reserva legal.***

***De la misma forma podrán surtirse los traslados que deban hacerse por fuera de audiencia.***

***Los ejemplares de los estados y traslados virtuales se conservarán en línea para consulta permanente por cualquier interesado".***

Ahora bien; hay que precisar que si el Despacho corre traslado de las excepciones también está obligado a subir el escrito o escritos íntegros que contiene las mismas, situación que no ocurrió, pues me enteré del auto con la revisión que hice el día de hoy en el Despacho Judicial, el cual por cierto está cerrado en virtud de la situación de salubridad que aqueja al mundo.

Al respecto hay pronunciamiento frente a la falta de notificación o notificación errónea realizada de manera virtual en los siguientes términos: **"Ahora, y como ocurrió en el caso concreto objeto de estudio, si lo expresado en el estado no concuerda con lo definido por el juez y producto de dicho error el interesado sufre alguna lesión importante del derecho al debido proceso, en palabras de la Corte, "mal se haría en imputarle las resultas negativas de tal equivocación cuando actuó motivado por la confianza legítima que generó la información publicada".**

**Sobre el punto, "se ha dicho que las consecuencias del error judicial no pueden afectar negativamente en la parte procesal que lo padece, hasta el punto de perder la oportunidad de defenderse por haber conformado su conducta procesal a los informes procedentes del despacho judicial; claro es que los errores judiciales se deben corregir, pero no a costa del sacrificio del legítimo derecho de defensa y menos de la buena fe puesta en los actos de las autoridades judiciales"**<sup>1</sup>.

Es claro que el Despacho cometió un error muy posiblemente involuntario que se debe corregir, toda vez que procesalmente este auto no ha sido notificado, razón por la cual y como dice el aparte trascrito esta situación no puede afectar negativamente los intereses de mis mandantes.

Por lo anteriormente señalado presento la siguiente:

### **PETICION**

**SE SIRVA DECRETAR LA NULIDAD A PARTIR DE AUTO DE 16 DE SEPTIEMBRE DE 2020 y como consecuencia se proceda a correr traslado de las excepciones propuestas, para que la suscrita pueda ejercer el derecho de contradicción.**

### **FUNDAMENTOS DE DERECHO**

Inciso segundo Numeral 8 artículo 133 del C.G.P que señala "**Cuando en el curso del proceso se advierta que se ha dejado de notificar una providencia distinta del auto admisorio de la demanda o del mandamiento de pago, el defecto se corregirá practicando la notificación omitida, pero será nula la actuación posterior que dependa de dicha providencia, salvo que se haya saneado en la forma establecida en este código.**"

### **MEDIOS DE PRUEBA.**

Para demostrar que el Despacho omitió notificar el traslado de excepciones por estados electrónicos me permito allegar:

---

<sup>1</sup> CORTE SUPREMA DE JUSTICIA. SALA CIVIL. Sentencia del 20 de mayo de 2020. Rad. nº 52001-22-13-000-2020-00023-01. M.P. Octavio Augusto Tejeiro Duque.

1. Pantallazo de los estados publicados por el Despacho, ruego se verifique las publicaciones del mes de septiembre de 2020.
2. Pantallazo de las publicaciones en el LINK de traslados especiales, donde se verifica que el mes de septiembre no estuvo cargado en el juzgado, únicamente empieza las publicaciones en octubre.
3. Pantallazo de traslados en octubre de 2020 que se hacen el 28 de octubre de 2020.

Del Señor Juez,



**GLORIA ESTELLA CRUZ ALEGRIA**  
C. C. No. 25.480.346 de la Sierra (C).  
T. P. No. **148457** del C. S. de la J.



(<https://www.ramajudicial.gov.co/>)

Noviembre 17 2020



(/web/juzgado-001-promiscuo-municipal-de-la-sierra#)

(/C/Portal/Login?)

P\_I\_id=38286895)

Seleccionar Idioma | ▼

PUBLICACIÓN CON EFECTOS PROCESALES ([HTTPS://WWW.RAMAJUDICIAL.GOV.CO/WEB/JUZGADO-001-PROMISCUO-MUNICIPAL-DE-LA-SIERRA/HOME](https://WWW.RAMAJUDICIAL.GOV.CO/WEB/JUZGADO-001-PROMISCUO-MUNICIPAL-DE-LA-SIERRA/HOME))

INFORMACIÓN GENERAL ([HTTPS://WWW.RAMAJUDICIAL.GOV.CO/WEB/JUZGADO-001-PROMISCUO-MUNICIPAL-DE-LA-SIERRA/INFORMACION-GENERAL](https://WWW.RAMAJUDICIAL.GOV.CO/WEB/JUZGADO-001-PROMISCUO-MUNICIPAL-DE-LA-SIERRA/INFORMACION-GENERAL))

VER MÁS JUZGADOS ([HTTPS://WWW.RAMAJUDICIAL.GOV.CO/PORTAL/INICIO/MAPA/JUZGADOS-PROMISCUOS-MUNICIPALES](https://WWW.RAMAJUDICIAL.GOV.CO/PORTAL/INICIO/MAPA/JUZGADOS-PROMISCUOS-MUNICIPALES))

#### Seleccione su perfil de navegacion

Ciudadanos (/web/ciudadanos)

Abogados (/web/abogados)

Servidores

Judiciales (/web/funcionarios)

## JUZGADO 001 PROMISCUO MUNICIPAL DE LA SIERRA - CAUCA

### PUBLICACIÓN CON EFECTOS PROCESALES

Autos

Avisos

Comunicaciones

Cronograma(/web/juzgado-001-promiscuo-audiencias-municipal-de-las-sierra/cronograma-de-audiencias)

Edictos

Estados electrónicos

▶ [2020\(/web/juzgado-001-promiscuo-municipal-de-la-sierra/2020n1\)](#)

▶ [2019\(/web/juzgado-001-promiscuo-municipal-](#)

Rama Judicial (<https://www.ramajudicial.gov.co>)

Juzgados Promiscuos Municipales ([/web/juzgados-promiscuos-municipales](https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgados-promiscuos-municipales))

JUZGADO 001 PROMISCUO MUNICIPAL DE LA SIERRA - CAUCA ([/web/juzgado-001-promiscuo-municipal-de-la-sierra](https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-municipal-de-la-sierra))

Publicación con efectos procesales (<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-municipal-de-la-sierra/home>)

Estados electrónicos (<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-municipal-de-la-sierra/estados-electronicos>)

2020 (<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-municipal-de-la-sierra/2020n1>)

No. ESTADO	FECHA ESTADO	CONTENIDO	No. PROVIDENCIA
032	04/11/2020	VER CONTENIDO (/documents/36692847/40680345/ESTADO+032+UNIDO.pdf/87435805-097b61c-41fe-b7de-6f439ab65494)	
033	05/11/2020	VER CONTENIDO (/documents/36692847/40680345/ESTADO+033+B.pdf/5537439c-be0f-486f-af27-97a74a4b25c7)	098 - 099
034	09/11/2020	VER CONTENIDO (/documents/36692847/40680345/ESTADO+034.pdf/f9f599e0-245e-4652-824e-fa720f74c647)	100-101-102-103-104-106
035	12/11/2020	VER CONTENIDO (/documents/36692847/40680345/ESTADO+035+-pdf/e59cdf51-23b0-42aa-b0e2-e4deb7f8a125)	108-109
036	13/11/2020	VER CONTENIDO (/documents/36692847/40680345/ESTADO+036+BIEN.pdf/6e290562-2455-4e16-b928-502c7f12b1e3)	111 - 112

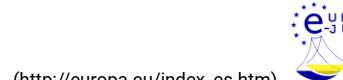
de-la-sierra/32)

JULIO AGOSTO SEPTIEMBRE OCTUBRE NOVIEMBRE

- ▶ 2018(/web/juzgado-001-promiscuo-municipal-de-la-sierra/29)
- ▶ 2017(/web/juzgado-001-promiscuo-municipal-de-la-sierra/19)
- ▶ 2016(/web/juzgado-001-promiscuo-municipal-de-la-sierra/12)

**Fallos de Tutela****Notificaciones****Procesos al Despacho****Sentencias****Traslados especiales y ordinarios**

No.	FECHA ESTADO	CONTENIDO	No. PROC
ESTADO	ESTADO		
022	01/09/2020	VER CONTENIDO (/documents/36692847/40680345/ESTADO+022+Y+AUTO+051+.pdf/56b284eb-46be-48c9-a173-b444633e0862)	051
023	11/09/2020	VER CONTENIDO (/documents/36692847/40680345/ESTADO+023+Y+AUTOS+20200910_22322005.pdf/e3743bb4-0544733-417d-bb99-4289480a30c9)	054
024	23/09/2020	VER CONTENIDO (/documents/36692847/40680345/ESTADO+024+-+AUTO+072.pdf/bd39de4c-ac7-4941-91ee-f5a0ef4426cc)	072
025	24/09/2020	VER CONTENIDO (/documents/36692847/40680345/ESTADO+025+y+AUTO+073.pdf/1b567238-98f1-4519-a02e-7ea4c5a9f54d)	073
026	30/09/2020	VER CONTENIDO (/documents/36692847/40680345/ESTADO+026+-+AUTO+076.pdf/1a1a4d3a-d86e-44fd-9d57-c8baed12df38)	076

Sistema  
Electrónico de  
Contratación  
Pública(<https://www.contratos.gov.co>)(<http://www.gobiernoenlinea.gov.co/>)(<http://www.fiscalia.gov.co/colombia/>)(<http://www.medicinalegal.gov.co>)(<http://www.cumbrejudicial.org/web/guest/ultimo>)(<http://www.iberius.org/web/guest/ultimo>)([http://europa.eu/index\\_es.htm](http://europa.eu/index_es.htm))(<https://e-justice.europa.eu/home.do>)Cuentas de correo para Notificaciones Judiciales (<https://www.ramajudicial.gov.co/web/informacion/cuentas-de-correo-para-notificaciones>)Políticas de Privacidad y Condiciones de Uso (<https://www.ramajudicial.gov.co/portal/politicas-de-privacidad-y-condiciones-de-uso>)Correo Institucional (<https://login.microsoftonline.com/login.srf?>)

Signaturewsignin1.0&amp;rpsnv=3&amp;ct=1402516770&amp;rver=6.4.6456.0&amp;wp=MCMB1&amp;wreply=https%3A%2F%2Fportal.office.com%2Flanding.aspx%3Ftarget%3D%252fdefault.aspx&amp;lc=3082&amp;id=501392)

Dirección de correos electrónicos (<https://app.powerbi.com/view?r=eyJrJrjoiZjE0UfMyNjAtMjRjNC00ZmQ2LWFIMYtNTI3OTk5M2QzNTBjiwidCl6jyyMnNiYTk4LTgwZjgtNDFmMy04ZGY1LThlYjk5OTAxNTk4YilsImMiOjR9>)(<https://www.facebook.com/judicialelectrónico>) (<https://www.judicialelectrónico.com/infoaccederlijc.html>)**Palacio de Justicia  
Alfonso Reyes Echandía**

Calle 12 No. 7 - 65 Bogotá Colombia

PBX: (571) 565 8500 - E-mail: [info@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:info@cendoj.ramajudicial.gov.co)Acceder al Directorio de Despachos Judiciales (<http://190.217.24.164/Sierju-Web/app/consultaExternaDespachos-flow?execution=e2s1>)

Horario de Atención Lunes a Viernes

8:00 a.m. a 1:00 p.m. - 2:00 p.m. a 5:00 p.m.

**Reporte Visitas**

Última actualización: 15/11/20 16:06





Noviembre 17 2020



</web/juzgado-001-promiscuo-municipal-de-la-sierra#>

[/C/Portal/Login?](/C/Portal/Login?P_I_id=38286937)

P\_I\_id=38286937

[Seleccionar Idioma ▾](#)

[PUBLICACIÓN CON EFECTOS PROCESALES \(HTTPS://WWW.RAMAJUDICIAL.GOV.CO/WEB/JUZGADO-001-PROMISCUO-MUNICIPAL-DE-LA-SIERRA/HOME\)](https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-municipal-de-la-sierra/home)

[INFORMACIÓN GENERAL \(HTTPS://WWW.RAMAJUDICIAL.GOV.CO/WEB/JUZGADO-001-PROMISCUO-MUNICIPAL-DE-LA-SIERRA/INFORMACION-GENERAL\)](https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-municipal-de-la-sierra/informacion-general)

[VER MÁS JUZGADOS \(HTTPS://WWW.RAMAJUDICIAL.GOV.CO/PORTAL/INICIO/MAPA/JUZGADOS-PROMISCUOS-MUNICIPALES\)](https://www.ramajudicial.gov.co/portal/inicio/mapa/juzgados-promiscuos-municipales)

#### Seleccione su perfil de navegación

Ciudadanos (/web/ciudadanos)

Abogados (/web/abogados)

Servidores

Judiciales (/web/funcionarios)

## JUZGADO 001 PROMISCUO MUNICIPAL DE LA SIERRA - CAUCA

### PUBLICACIÓN CON EFECTOS PROCESALES

Autos

Avisos

Comunicaciones

Cronograma (/web/juzgado-001-promiscuo-audiencias-municipal-de-la-sierra/cronograma-de-audiencias)

Edictos

Estados electrónicos

Fallos de Tutela

Notificaciones

Procesos al Despacho

Sentencias

Rama Judicial (<https://www.ramajudicial.gov.co>)

Juzgados Promiscuos Municipales (</web/juzgados-promiscuos-municipales>)

JUZGADO 001 PROMISCUO MUNICIPAL DE LA SIERRA - CAUCA (</web/juzgado-001-promiscuo-municipal-de-la-sierra>)

Publicación con efectos procesales (<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-municipal-de-la-sierra/home>)

Traslados especiales y ordinarios (<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-municipal-de-la-sierra/traslados-especiales-y-ordinarios>)

2020 (<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-municipal-de-la-sierra/44>)

OCTUBRE	NOVIEMBRE
---------	-----------

No.	CONTENIDO	FECH, LISTA
01	<a href="https://documents/36692847/44470050/FIJACION+EN+LISTA+DE+TRASLADO+ART%C3%8DCUO+110+/pdf/89876341-08/0942bd-46ff-8b0d-6b5824cac006">VER CONTENIDO</a>	

## Traslados especiales y ordinarios

- ▶ 2020(/web/juzgado-001-promiscuo-municipal-de-la-sierra/44)
- ▶ 2019(/web/juzgado-001-promiscuo-municipal-de-la-sierra/33)
- ▶ 2018(/web/juzgado-001-promiscuo-municipal-de-la-sierra/28)
- ▶ 2017(/web/juzgado-001-promiscuo-municipal-de-la-sierra/20)
- ▶ 2016(/web/juzgado-001-promiscuo-municipal-de-la-sierra/13)



Sistema  
Electrónico de  
Contratación  
Pública (<https://www.contratos.gov.co>)



(<http://www.gobiernoenlinea.gov.co/>)



(<http://www.fiscalia.gov.co/colombia/>)



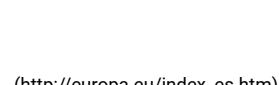
(<http://www.medicinalegal.gov.co/>)



(<http://www.cumbrejudicial.org/web/guest/inicio>)



(<http://www.iberius.org/web/guest/inicio>)



([http://europa.eu/index\\_es.htm](http://europa.eu/index_es.htm))

(<https://e-justice.europa.eu/home.do>)

Cuentas de correo para Notificaciones Judiciales (<https://www.ramajudicial.gov.co/web/informacion/cuentas-de-correo-para-notificaciones>)

Políticas de Privacidad y Condiciones de Uso (<https://www.ramajudicial.gov.co/portal/politicas-de-privacidad-y-condiciones-de-uso>)

Correo Institucional (<https://login.microsoftonline.com/login.srf?>

Sigamos: <https://www.facebook.com/judicialyjuridico/> | <https://www.instagram.com/judicialyjuridico/> | <https://www.youtube.com/channel/UCBnHdipj2Dg>



Diretorio de correos electrónicos (<https://app.powerbi.com/view?r=eyJrIjoiZjE0OTMyNjAtMjRjNC00ZmQ2LWFIMjYNTI3OTk5M2QzNTBjIwidCl6jIyMmNiYTk4LTgwZjgtNDNmMy04ZGY1LThlYjk5OTAxNTk4YiSlmMiOjR9>)

## Palacio de Justicia Alfonso Reyes Echandía

Calle 12 No. 7 - 65 Bogotá Colombia

PBX: (571) 565 8500 - E-mail: [info@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:info@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Acceder al Directorio de Despachos Judiciales (<http://190.217.24.164/Sierju-Web/app/consultaExternaDespachos-flow?execution=e2s1>)

Horario de Atención Lunes a Viernes

8:00 a.m. a 1:00 p.m. - 2:00 p.m. a 5:00 p.m.

## Reporte Visitas

Última actualización: 17/11/20 10:07



REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
**JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL**  
LA SIERRA – CAUCA  
Código: 193924089001

**FIJACION EN LISTA DE TRASLADO ARTÍCUO 110 DEL C.G.P.**

NUMERO DE EXPEDIENTE	DEMANDANTE	DEMANDADO	FECH A DE INICI O	FECHA DE VENCIMIENTO	TIPO DE TRASLADO
<b>193924089001 - 2016-00032-00</b>	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA	MANUEL SANTOS ORDOÑEZ ORDOÑEZ	OCTUBRE 28 DE 2020	OCTUBRE 28 DE 2020	Traslado según el artículo 110 del C.G.P. de la reliquidación de crédito presentada por el apoderado de la parte demandante.
<b>193924089001 - 2017-00053-00</b>	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA	CARLOS CAMILO	OCTUBRE 28 DE 2020	OCTUBRE 28 DE 2020	Traslado según el artículo 110 del C.G.P. de la reliquidación de crédito presentada por el apoderado de la parte demandante.
<b>193924089001 - 2016-00066-00</b>	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA	LUIS ONEIDE CAMILO GRUESO	OCTUBRE 28 DE 2020	OCTUBRE 28 DE 2020	Traslado según el artículo 110 del C.G.P. de la reliquidación de crédito presentada por el apoderado de la parte demandante.

## REPUBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**  
**JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL**  
**LA SIERRA – CAUCA**  
**Código: 193924089001**

<b>193924089001 - 2016-00024- 00</b>	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA	MELANIO CERON ORDOÑEZ	OCTU BRE 28 DE 2020	OCTUBRE 28 DE 2020	Traslado según el artículo 110 del C.G.P. de la reliquidació n de crédito presentada por el apoderado de la parte demandant e.
<b>193924089001 - 2016-00045- 00</b>	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA	JOSE ALBERTO RESTREPO T.	OCTU BRE 28 DE 2020	OCTUBRE 28 DE 2020	Traslado según el artículo 110 del C.G.P. de la reliquidació n de crédito presentada por el apoderado de la parte demandant e.
<b>193924089001 - 2016-00064- 00</b>	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA	YANETH MAGALY CERON J.	OCTU BRE 28 DE 2020	OCTUBRE 28 DE 2020	Traslado según el artículo 110 del C.G.P. de la reliquidació n de crédito presentada por el apoderado de la parte demandant e.
<b>193924089001 - 2015-00062- 00</b>	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA	SANDRA MILENA IMBACHI CH.	OCTU BRE 28 DE 2020	OCTUBRE 28 DE 2020	Traslado según el artículo 110 del C.G.P. de la reliquidació n de crédito

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
**JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL**  
LA SIERRA – CAUCA  
Código: 193924089001

					presentada por el apoderado de la parte demandante.
<b>193924089001 - 2015-00080-00</b>	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA	JUAN ELIAS BARRERA	OCTUBRE 28 DE 2020	OCTUBRE 28 DE 2020	Traslado según el artículo 110 del C.G.P. de la reliquidación de crédito presentada por el apoderado de la parte demandante.
<b>193924089001 - 2016-00065-00</b>	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA	FERNANDO ORDOÑEZ CH.	OCTUBRE 28 DE 2020	OCTUBRE 28 DE 2020	Traslado según el artículo 110 del C.G.P. de la reliquidación de crédito presentada por el apoderado de la parte actora.
<b>193924089001 - 2015-00051-00</b>	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA	ELCIRA ORDOÑEZ ORDOÑEZ	OCTUBRE 28 DE 2020	OCTUBRE 28 DE 2020	Traslado según el artículo 110 del C.G.P. de la reliquidación de crédito presentada por el apoderado de la parte demandante.

## REPUBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**  
**JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL**  
**LA SIERRA – CAUCA**  
**Código: 193924089001**

<b>193924089001 - 2015-00081- 00</b>	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA	ILDE ANTONIO ROSERO I.	OCTU BRE 28 DE 2020	OCTUBRE 28 DE 2020	Traslado según el artículo 110 del C.G.P. de la reliquidació n de crédito presentada por el apoderado de la parte demandant e.
<b>193924089001 - 2015-00074- 00</b>	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA	ARBEY GARZON ROJAS	OCTU BRE 28 DE 2020	OCTUBRE 28 DE 2020	Traslado según el artículo 110 del C.G.P. de la reliquidació n de crédito presentada por el apoderado de la parte demandant e.
<b>193924089001 - 2015-00061- 00</b>	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA	HELIO CAMPO NOGUERA	OCTU BRE 28 DE 2020	OCTUBRE 28 DE 2020	Traslado según el artículo 110 del C.G.P. de la reliquidació n de crédito presentada por el apoderado de la parte demandant e.
<b>193924089001 - 2018-00077- 00</b>	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA	CLAUDIA MOSQUERA HERNANDEZ	OCTU BRE 28 DE 2020	OCTUBRE 28 DE 2020	Traslado según el artículo 110 del C.G.P. de la liquidación de crédito

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
**JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL**  
LA SIERRA – CAUCA  
Código: 193924089001

					presentada por el apoderado de la parte actora.
<b>193924089001 - 2018-00049-00</b>	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA	MARCOS GIRALDO IMBACHI G.	OCTUBRE 28 DE 2020	OCTUBRE 28 DE 2020	Traslado según el artículo 110 del C.G.P. de la liquidación de crédito presentada por el apoderado de la parte demandante.

De conformidad con lo previsto en el artículo 110 del Código General del Proceso, se sube la presente lista de traslado en la página de la rama judicial, hoy veintiocho (28) de octubre de 2020, a las 08:00 A.M. y se desfija el veintiocho (28) de octubre de 2020 a las 5:00 P.M.

DENNIS JAGNAEL CRUZ PIAMBA  
Secretario.

Firmado Por:

DENNIS JAGNAEL CRUZ PIAMBA  
SECRETARIO MUNICIPAL

**JUZGADO 001 PROMISCOU MUNICIPAL LA SIERRA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **71c261bad1d8615b63cf9b22fc7dd6485df5d5317b52a0a03bb50358d45133aa**

Documento generado en 28/10/2020 06:23:26 a.m.